Año de 1952 Lunes 15 de Septiembre Núm. 111

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2215

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Sesión ordinaria de 29 de agosto de 1952

En la Ciudad de Segovia a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las once y treinta horas de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a los señores Diputados, se reunieron en el Salón de sesiones del Palacio provincial, con el fin de celebrar sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Eugenio Colorado y Laca, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, el Vicepresidente de la misma don Pablo Tribiño Caro y los Diputados provinciales don Justo Fernando Vázquez Crespo, don Mariano Fernández de Mesa y de León, don Emiliano Alonso Ortega, don Mariano Peña Jeromini, don Fernando Martínez Quemada y don Andrés Reguera Antón, hallándose presente al infrascrito Secretario accidental, don Isidoro Herranz San Frutos y el Interventor de Fondos provinciales, habilitado, don Domingo Ibarrondo Pastor.

Abierta públicamente la sesión por el Ilmo. Sr. Presidente y de orden del mismo, se procedió por mí, el Secretario, a dar lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de julio último, la cual fué aprobada por unanimidad.

A continuación se pasaron a tratar los siguientes asuntos:

Disposiciones oficiales

La Corporación provincial acuerda quedar enterada de Convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Directores de Banda de Música, Academia, Escuelas y Entidades musicales análogas, entre las que se encuentra la vacante de Director de la Banda de Música de la Residencia Provincial.

Igualmente queda enterada de Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se aprueba la distribución entre las Diputaciones de Régimen Común y Cabildos insulares, que se indican, de la suma de quince millones de pesetas como posible remate del ejercicio de 1950 del Fondo de Corporaciones Locales.

Asimismo queda enterada del Concurso convocado por Orden de 21 de febrero úlimo para la provisión, en propiedad, de plazas vacantes de Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, entre las que se encuentra la vacante de la Intervención de Fondos de esta Excelentísima Diputación.

Homenajes

Se acuerda quedar gratamente enterada y adherirse al homenaje que se tributará a S. E. el Jefe del Estado y al Ministro de Agricultura, por las acertadas normas reguladores de la campaña cerealista.

Novenario

La Corporación, por unanimidad, acuerda contribuir, como siempre, al sostenimiento del primer día del Novenario que dedica todos los años la Real Cofradía de Nuestra Señora de la Fuencisla a Nuestra Excelsa Patrona, asistiendo en Corporación.

Personal

Fueron aprobadas las actas originales de los ejercicios practicados por los concursantes a ocho plazas de Auxiliares Administrativos de esta Excma. Diputación, designando a los siguientes señores: Señorita M.ª de la Concepción Núñez Palacios; don Eugenio Arahuetes Sebastián; señorita M.ª Teresa de Mateo Remacha; señorita M.ª del Carmen Martín Pinela; señorita M.ª Fuencisla Herranz Velasco; señorita M.ª del Carmen Gómez Santos; don Nestor Arranz Fernández y don Emilio García Silva.

Concursos

Se acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso de adquisición de artículos con destino a los Establecimientos bénefico-provinciales.

Personal.—Licencias

Le fué concedido otro mes de licencia por enfermedad al Peón caminero provincial don Francisco Calle García.

Personal.—Excedencias

Igualmente se le concedió una excedencia voluntaria por el tiempo de un año a don Adrián Tabladillo Ceniza, Celador de alienados del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Enfermos mentales

Fué ratificado el ingreso urgente en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla de los enfermos mentales Felipa Martín Blanco y Martina Velasco de Frutos, distinguidas de segunda clase y naturales de Segovia y San Miguel de Bernúy, respectivamente.

Asimismo se ratificó el reingreso en el Manicomio Provincial de la enferma mental Mercedes Calvo Martín, vecina de Turégano.

Se acordó dejar sin efecto, a partir de 1.º de enero del presente año, la obligación de abono de dos pesetas diarias a los Fondos provinciales, impuesta a don Pedro Lavilla Cabrerizo, vecino de Riaza, por estancias de su hijo Aurelio Lavilla Gimeno, enfermo mental recluído en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Instalaciones eléctricas

Se acuerda devolver informado favorablemente el proyecto de electricidad presentado por la «Eléctrica Segoviana S. A.», solicitando la concesión administrativa para la instalación de una línea de energía eléctrica, a 15.000 voltios, «de Campo de San Pedro a Fuentemizarra y Valdevarnés».

Caminos.—Recepciones

Acuerda aprobar las actas de las recepciones definitivas y las liquidaciones corespondientes a las obras de construcción de los caminos «de Carrascal del Río a Urueñas, por Valle de Tabladillo» y «de Peñasrrubias a la carretera de Segovia a Boceguillas, por Parral de Villovela».

Paro Obrero.—Certificaciones

Fueron aprobadas las cuentas de los gastos certificados en las obras de construcción de los caminos vecinales, pertenecientes al Plan de Obras para la absorción del Paro Obrero, durante el pasado mes de julio, que asciende a la suma de 50.475,49 pesetas.

Contabilidad provincial

Igualmente fueron aprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecímientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de Fondos provinciales

Cuentas de caudales

Asimismo acuerda aprobar las cuentas de caudales correspondientes al segundo trimestre del presente año: del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado; para la construcción de caminos locales; para la construcción de un manicomio provincial, actualmente Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla; de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común; para la construcción de caminos vecinales iniciado el año 1928; para la ampliación del Servicio de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia; para la construcción del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla y del Presupuesto ordinario de la Corporación.

Valores independientes y auxiliares del presupuesto

Fueron aprobadas las cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes a los años de 1950 y 1951.

Residencia.—Impresos

Acordó aprobar la relación del importe de los impresos hechos en la Imprenta Provincial durante el primer semestre del presente año, con detalle de las oficinas a que han sido enviados.

Obras del Manicomio

Se aprueba la cuarta certificación de las obras de reconstrucción del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, por un valor de 157.668,45 pesetas.

Contabilidad provincial

Se aprueban los recibos presentados por don Manuel Padial, importantes 10.400 pesetas.

Asimismo acuerda se proceda a la devolución de cantidades cobradas demás por el concepto del arbitrio de maderas y leñas y por suscripción al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apuestas Mútuas

Quedó enterada de la gestión llevada a cabo por el representante de la Excelentísima Diputación en la Delegación provincial del Patronato de Apuestas Mútuas Deportivas Benéficas, durante la pasada jornada futbolística.

Tasa de Rodaje

Se desestimó instancia por la que solicitaban se les exima del pago del impuesto provincial sobre Tasa de Rodaje.

Subvenciones

Se concede una subvención de 5.000 pesetas al Asilo de Ancianos de las Hermanitas de los Pobres, con destino a la reconstrucción de Pabellones de dicho Asilo.

Obras provinciales

Igualmente acuerda se realicen las de apeo de la cubierta de cristales del patio central del Palacio Provincial.

Distribución de fondos

Asimismo se acordó aprobar la distribución de Fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de septiembre.

Señalamiento de sesiones

Se designó el día 26 de septiembre para celebrar la próxima sesión ordinaria mensual.

Ratificación de acuerdos

Fueron ratificados, por unanimidad, los acuerdos adoptados por la Comisión Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado y de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, que los antes consignados, se levantó la sesión a las catorce horas, de la que se extiende la presente acta, y de que yo, el Secretario, certifico. El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca*.—El Secretario, actal., *Isidoro Herranz*.

2239

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

ARBITRIO DE MADERAS Y LEÑAS

Siendo varios los rematantes de aprovechamientos de maderas y leñas, realizados en montes radicantes en esta provincia, correspondientes a la campaña forestal de 1951-52, que no han verificado el ingreso por dicho concepto durante el pasado mes de agosto, acogiéndose al beneficio del 3 por 100; por el presente se les requiere para que, durante el actual mes, lo verifiquen sin recargo alguno; pues en otro caso incurrirán en el recargo del 10 por 100 si lo realizan durante la primera quincena del próximo mes de octubre, y transcurrida esta fecha se elevará al 20 por 100, procediéndose a su cobro por el procedimiento de apremio, conforme determina la Ordenanza respectiva.

Segovia, 10 de septiembre de 1952. El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca*.

2212

Excma. Diputación Provincial

CIRCULAR

Siendo varios los Secretarios que aún no han liquidado el impuesto provincial sobre Tasa de Rodaje, correspondiente a los Ayuntamientos que sirven y año actual, esta Presidencia pone en conocimiento de los mismos, que si en el plazo de 20 días, a partir de la fecha de la presente Circular, no ingresan, en Arcas provinciales, el impuesto del arbitrio de referencia, se adoptarán contra ellos las medidas pertinentes para conseguir el cobro del descubierto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 5 de septiembre de 1952.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca*. — P. A. de la C. P., el Secretario actal., *Isidoro Herranz*.

2241

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SEGOVIA

Convocatoria de gremios para el ejercicio de 1953

En virtud de lo dispuesto en los artículos 79 y 84 del Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio de 28 de mayo de 1926, en armonía con lo que determinan las bases 34 y 35 del Real Decreto de 11 del mismo mes y año, he acordado convocar en esta Oficina, con objeto de proceder a la elección de cargos y constitución de gremios, si a ello hubiere lugar, a cuantos contribuyentes en esta Capital ejerzan industria, comercio o profesión, artes u oficios, de los comprendidos en la Tarifa 1.ª, los de la Sección 1.ª y los de la Sección 2.ª de dicha Tarifa, Tarifa 2.ª y Tarifa 5.ª en los números señalados con la letra A) y los de la Tarifa 4.ª, que son los que tienen derecho a constituir gremio o colegio, para distribuirse individualmente el importe de la contribución respectiva, siempre que no se hallen comprendidos en alguno de los casos tercero, cuarto y quinto del artículo 74 del citado Reglamento, señalando para ello los días y horas que a continuación se expresan del corriente mes y año.

Día	HORA	INDUSTRIA	Tarifa	Sección	Grupo	Clase	Epígrafe
22	11 mañana..	Ultramarinos................	1	1	1	9	4
22	11 1/2 id....	Tocino por menor...........	1	1	1	9	20
22	12 id....	Carnes por menor...........	1	1	1	10	21
22	12 1/2 id....	Frutas por mayor...........	1	1	1	8	31
23	11 id....	Frutas por menor...........	1	1	1	15	32
23	11 1/2 id....	Pescados por menor..........	1	1	1	14	34
23	12 id....	Tejidos por menor...........	1	1	2	5	51
23	12 1/2 id....	Camisería fina arts. nacionales.	1	1	2	6	59
24	11 id....	Mercería por menor..........	1	1	2	9	61
24	11 1/2 id....	Azulejos, baldosines, etc......	1	1	8	10	146
24	12 id....	Automóviles y accesorios.....	1	1	9	3	153
24	12 1/2 id....	Carbones servicio carro	1	1	11	13	175
25	11 id....	Pintores brocha gorda........	4			7	913
25	11 1/2 id....	Carpintero.................	4			7	948
25	12 id....	Carpintero obras armar.......	4			6	949
25	12 1/2 id....	Fontaneros.................	4			7	965
26	11 id....	Herreros...................	4			7	966
26	11 1/2 id....	Hojalateros................	4			7	967
26	12 id....	Peluqueros.................	4			7	975
26	12 1/2 id....	Sastre sin géneros	4			7	981

Segovia, 12 de Septiembre de 1952.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona*.

2250

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Por el presente se hace saber que han sido aprobados, como definitivos, los tipos evaluatorios resultantes de las revisiones de la Característica «Valoración», realizadas en los términos municipales de ALDEALENGUA DE SANTA MARIA, ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA, CEDILLO DE LA TORRE, VALDEVACAS DE MONTEJO y VALTIENDAS, de esta provincia.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público, durante un plazo de quince días, en los respectivos Ayuntamientos, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales de las distintas calificaciones, con las del Cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 22 de agosto de 1952 son las siguientes:

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Hortalizas, 1.ª y 2.ª, equivalentes a 7.ª y 8.ª
Cereal riego, 1.ª y 2.ª, equivalentes a 5.ª y 6.ª
Cereal, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, equivalentes a 2.ª, 4.ª, 7.ª, 10.ª, 13.ª, 15.ª, 17.ª y 20.ª
Era (como cereal), clase única, equivalente a 2.ª
Viña, clase única, equivalente a 8.ª
Prado riego, clase única, equivalente a 5.ª
Dehesa de pastos (como pradera), clase única, equivalente a 2.ª
Pastizal (erial a pastos), única, equivalente a 6.ª
Arboles de ribera, clase única, equivalente a 3.ª

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Cereal y tubérculos, clase única, equivalente a 6.ª
Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a 5.ª, 9.ª, 15.ª, 19.ª y 20.ª
Era (como cereal), clase única, equivalente a 5.ª
Viña, clase única, equivalente a 8.ª
Pradera, clase única, equivalente a 6.ª
Arboles de ribera, clase única, equivalente a 7.ª
Monte bajo, clase única, equivalente a 7.ª
Pastizal (erial a pastos), clase única, equivalente a 8.ª
Monte público núm. 62-A, monte bajo, clase única, equivalente a 6.ª
Monte público núm. 62, erial a pastos, clase única, equivalente a 8.ª

CEDILLO DE LA TORRE

Hortalizas, clase única, equivalente a 7.ª
Cereal tubérculo, clase única, equivalente a 3.ª
Era (como cereal), 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a 2.ª, 4.ª, 8.ª, 14.ª, 17.ª y 19.ª
Viña, 1.ª y 2.ª, equivalentes a 4.ª y 6.ª
Pradera, clase única, equivalente a 3.ª
Erial a pastos, clase única, equivalente a 6.ª
Monte bajo, clase única, equivalente a 6.ª
Arboles ribera, clase única, equivalente a 5.ª

VALDEVACAS DE MONTEJO

Cereal riego, clase única, equivalente a 4.ª
Cereal y tubérculos, clase única, equivalente a 5.ª
Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a 3.ª, 5.ª, 6.ª, 10.ª y 17.ª
Era (como cereal), clase única, equivalente a 3.ª
Viña, 1.ª y 2.ª equivalentes a 8.ª y 11.ª
Pradera, clase única, equivalente a 6.ª
Arboles ribera, clase única, equivalente a 6.ª
Pinar negral, 1.ª y 2.ª, equivalentes a 4.ª y 5.ª
Monte público núm. 92, pinar negral, 2.ª, equivalente a 5.ª
Monte público núm. 92, erial a pastos, 3.ª, equivalente a 8.ª
Pastizal, 1.ª y 2.ª, equivalentes a 4.ª y 7.ª

VALTIENDAS

Cereal riego, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 2.ª, 5.ª y 8.ª
Era (como cereal), clase única, equivalente a 3.ª
Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalentes a 3.ª, 9.ª, 13.ª, y 19.ª
Viña, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 5.ª, 7.ª y 10.ª
Pradera, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 6.ª, 8.ª y 9.ª
Pastizal (erial a pastos), clase única, equivalente a 7.ª
Arboles de ribera, clase única, equivalente a 6.ª

Segovia, 11 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo*.

SUBASTAS

PRADENA

SUBASTAS

El día 4 de octubre próximo, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe, o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Funcionario de montes y Secretario de Administración Local, que dará fe del acto, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las siguientes subastas:

1.ª A las once horas, la de aprovechamiento de pastos del monte número 205 del Catálogo, denominado «El Bardal», para 1.500 reses lanares. Tipo de tasación, SEIS MIL PESETAS.

2.ª A las doce horas, la de aprovechamiento de pastos sobrantes del monte 206 del Catálogo, denominado «La Dehesilla», para 1000 lanares y 100 cabrío. Tipo de tasación, NUEVE MIL SEISCIENTAS OCHENTA PESETAS.

Estos aprovechamientos se refieren al año forestal 1952-53.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta la fecha de la subasta.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,75 pesetas, se presentarán en pliego cerrado con arreglo al mo-

delo que al final se inserta, durante el plazo de media hora, en el acto de la subasta.

Para tomar parte en las mismas, deberán acompañar a la proposición resguardo de ingreso del 5 por 100 en la Depositaría Municipal.

Los gastos de anuncios, reintegros, gestión técnica y cuantos se originen con motivo de estas subastas, serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, si le conviniere.

En las condiciones no fijadas en este anuncio, se estará a lo dispuesto en los artículos 307 al 318 de la Ley de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes.

Prádena a 9 de septiembre de 1952. El Alcalde, *José Sanz.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., mayor de edad, con documento de identidad núm. ... que exhibe, enterado del anuncio de subasta de pastos del monte núm. ... del Catálogo, denominado ..., para el año forestal 1952-53, ofrece la cantidad de .... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente).

2230

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

SUBASTA DE PASTOS

El día 27 del corriente mes tendrán lugar en el salón de esta Comunidad, ante el Presidente de la misma, tres subastas para el aprovechamiento de pastos del monte «Los Comunes», número 79 del Catálogo, dividido a este efecto en tres lotes.

La primera subasta se celebrará a las once horas, bajo el tipo de tasación de 72.000 pesetas y comprende la extensión existente «por encima de la carretera de Cerezo a Riaza», para 9.000 reses lanares, sustituíbles por vacunas o cabrías, en proporción de seis por una, sin que puedan exceder de 225 vacunas y 900 cabrías y corresponde al PRIMER LOTE.

La segunda se celebrará a las 12 horas, bajo el tipo de tasación de SEIS MIL PESETAS y comprende la extensión que hay entre carreteras para 1200 reses lanares sustituíbles por vacunas o cabrías en igual proporción, sin que puedan exceder de 30 vacunas y 90 cabrías, y corresponde al SEGUNDO LOTE.

La tercera tendrá lugar a las trece horas, bajo el tipo de DOCE MIL QUINIENTAS PESETAS, y comprende la extensión existente por bajo de la carretera de Sepúlveda a Riaza, para 2.500 lanares sustituíbles por vacunas o cabrías en igual proporción, sin que puedan exceder de 100 vacunas y 150 cabrías y corresponde al TERCER LOTE.

Con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que para cada lote obran en la Secretaría de esta Comunidad, que pueden ser examinados todos los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones serán presentadas en pliego cerrado para cada lote, firmado y rubricado en su cubierta por el licitador, haciendo constar con claridad el lote a que se refiere y adaptado al modelo de proposición que a continuación se inserta.

Los pliegos para optar a las subastas del primero y tercer lotes pueden ser presentados en la Secretaría de esta Comunidad, todos los días laborables, desde las 10 a las 13 horas, hasta el anterior al señalado para celebrar la subasta y el correspondiente al segundo lote, hasta el día de la subasta durante los primeros quince minutos después de constituída la Mesa, debiendo acompañar a cada proposición la carta de pago justificativa del ingreso en la Comunidad del 5 por 100 del tipo de tasación a que la proposición se refiere.

Caso de resultar desierta alguna de estas subastas, se celebrará una segunda el día cuatro del mes de octubre siguiente, en igualdad de condiciones y a la misma hora anunciada para la primera.

Sepúlveda, 10 de septiembre de 1952.—El Alcalde-Presidente, *Emiliano Alonso Ortega.*

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado por la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número..., y de las condiciones facultatativas y económicas para el aprovechamiento de pastos del lote... (en letra), del monte «Los Comunes», se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a lo dispuesto en los mismos, por la cantidad de ... pesetas (en letra), por todo el disfrute del aprovechamiento de este primero, segundo o tercer lote».

(Fecha y firma del proponente).

2234

Ayuntamiento de Grado del Pico

SUBASTA

Habiendo sido suspendida la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 100, del día 20 de agosto último, se convoca nueva licitación para la enajenación del aprovechamiento de 29-433 metros cúbicos de madera de pino de clase silvestre, procedentes del monte número 70, de los Propios de este Municipio, que tendrá lugar a los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, y hora de las doce, ante una Mesa que, presidida por el señor Alcalde-presidente de este Ayuntamiento, o quien legalmente le sustituya, se hallará formada por los funcionarios que la Ley exige para su válida constitución.

Según dispone el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Cobierno del 4 de agosto próximo pasado (B. O. del E. número 238, del 25 del mismo mes), la licitación se celebrará «por el procedimiento de subasta libre».

Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, o en su caso reintegrado debidamente, y ajustadas al modelo que al final se inserta, Certificado profesional y Hoja de compras correspondiente a éste, así como el justificante de haber ingresado en la Depositaría municipal la cantidad de 344,29 pesetas, importe del cinco por ciento del tipo mínimo de tasación, que ha sido fijado en la de 6.885,85 pesetas, y que es exigido para, a título de fianza provisional, poder tomar parte en la subasta.

El licitador que resulte rematante queda obligado al pago de todos los gastos ocasionados en la presente subasta, así como a ingresar en la Depositaría municipal, en calidad de fianza definitiva, el diez por ciento del importe a que ascienda la adjudicación, y también el valor de ésta, en la forma y tiempo señalados en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, para que puedan ser examinados por los interesados que lo deseen hasta el día anterior del señalado para la celebración de la subasta, que lo será con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de contratación municipal y demás disposiciones que actualmente rigen la enajenación de esta clase de aprovechamiento, respecto a los cuales debe hacerse constar que, el que es objeto de esta subasta, está clasificado en el grupo primero.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., provincia de..., (o en representación de..., lo cual acredita con...), hallándose en posesión del Certificado profesional número... y Hoja de compras perteneciente al mismo, número..., que acompaña a la presente proposición en unión del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría municipal la cantidad exigida como fianza provisional, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número..., del día..... de..... de 1952, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas cuya observancia en forma expresa declara aceptar, ofrece la cantidad de..... (en letra)..... pesetas por el aprovechamiento de 29-433 metros cúbicos de madera de pino procedentes del monte número 70 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «El Carrascal», perteneciente al Municipio de Grado del Pico (Segovia).

..... a ..... de ..... de 1952.

Firma del interesado.

Grado del Pico a 10 de septiembre de 1952.—El Alcalde, *Jacinto Sevilla.*

2242

Ayuntamiento Nacional de Veganzones

SUBASTA DE PASTOS

El día veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente, con asistencia de un miembro de la Corporación municipal, un empleado del Ramo de Montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte pinar de estos propios denominado «El Pinar», número 171 del Catálogo, y año forestal 1952-1953, bajo el tipo de licitación de MIL QUINIENTAS pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, extendiéndose en papel de la clase 6.ª y con sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas, las cuales se hallan de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Para poder optar a la subasta será indispensable haber depositado en Arcas municipales el 5 por 100 de la tasación.

Los pliegos podrán ser presentados todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta una hora antes a la en que se celebrará la subasta.

Será de cuenta del rematante el pago de los gastos de gestión técnica, anuncios de subasta, reintegros, expediente y en general aquellos a que obliga el pliego de condiciones.

Si resultare desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones que la primera, el día treinta del mismo mes y a la misma hora.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha... de ... de 1952 y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas fijadas para el aprovechamiento de los pastos del monte pinar n.º 171, de los propios de Veganzones, se compromete a su aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) y año forestal 1952-53. (Fecha y firma del proponente).

Veganzones a 11 de septiembre de 1952.—El Alcalde, *Frutos Polo.*

2248

JUARROS DE RIOMOROS

SUBASTA DE PASTOS

El día cuatro de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte de estos propios, núm. 151, consistente en mil cabezas de ganado lanar, a partir del día siguiente de la adjudicación definitiva del aprovechamiento hasta el día veintiocho de febrero próximo, y desde el quince de julio hasta el treinta de septiembre de 1953, bajo el tipo de tasación de *dos mil pesetas,* y demás gastos que origine la subasta, como son, derechos de gestión técnica, formación de expediente, reintegros, etc., con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas firmado por el Ayuntamiento.

Para tener derecho a tomar parte en la subasta es indispensable acompañar a la proposición el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, en papel de la clase 6.ª (4,75), con arreglo al modelo que al final se inserta, los cuales podrán presentarse hasta una hora antes de la subasta.

En lo no previsto, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de obras y servicios de 2 de julio de 1924, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo con arreglo a la Ley.

Juarros de Ríomoros, 10 de septiembre de 1952.—El Alcalde, *Bernardino Llorente.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., así como de las condiciones del mismo, se compromete al aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte de estos propios núm. 151, por la cantidad de... pesetas, aceptando todos las condiciones exigidas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

2251

LABAJOS

ANUNCIO DE SUBASTA

El día cuatro de octubre próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, denominado «El Cristo y la Magdalena», para mil reses lanares y cincuenta vacunas, tasados en CUATRO MIL CUATROCIENTAS pesetas; y ciento diez reses cabrías tasadas en MIL CIEN pesetas, bajo la presidencia del que suscribe, o de quien me sustituya, con asistencia de un Concejal de esta Corporación, de un empleado de montes, y del Secretario accidental del Ayuntamiento, que dará fe del acto, y por el sistema de pliego cerrado, que se ajustará al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se ha-

yan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª, o con el reintego correspondiente de 4,75 ptas., se presentarán en sobre debidamente cerrado y sellado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todos los días y horas hábiles, excepto el día de la subasta, que se entregarán al Sr. Presidente durante un plazo de media hora a contar desde la terminación de la lectura, que indica la regla tercera del artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924.—Estos sobres llevarán escrito en el anverso lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de pastos sobrantes del Monte denominado «El Cristo y la Magdalena», de los propios de Labajos, debiendo acompañar a los mismos documento que acredite su personalidad y resguardo de haber constituído la fianza provisional para poder optar a la subasta, cuya fianza consistirá en doscientas veinte pesetas, para la propuesta de reses lanares y vacunas; y de cincuenta y cinco pesetas para la propuesta de reses cabrías, total a que asciende el cinco por ciento de la tasación y que deberá de ingresarse en Depositaría de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, en metálico, valores o signos de créditos del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante el 10 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiere ningún pliego el referido día cuatro, se celebrará la segunda subasta el día ocho de octubre próximo a la misma hora y en iguales condiciones.

Labajos a 12 de septiembre de 1952. El Alcalde-Presidente, *Fructuoso Valriberas.*

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con documento de identidad de..., o tarjeta de abastecimientos de la Serie..., N.º..., expedida en..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º..., del día..., del año de 1952, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a las mismas, se compromete a adquirir los pastos del monte «El Cristo y la Magdalena», de los propios de Labajos, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de... pesetas (en letra), para el ganado.... (lanar y vacuno, cabrío, según se trate).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2216

LALOSA

Habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución territorial rústica de este término municipal, para el año de 1953, se hace público que dicho apéndice queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, y que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Losa a 5 de septiembre de 1952. El Alcalde, Luis Heras.

2231

PRADENA

Acordado por el Ayuntamiento la rectificación de diversas ordenanzas de exacciones, para el próximo ejercicio de 1953 y siguientes, mientras no se modifiquen, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, conforme determina el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Prádena a 10 de septiembre de 1952.—El Alcalde, José Sanz.

2232

CONDADO DE CASTILNOVO

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1953, con sus correspondientes tarifas y acuerdo de imposición, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, para oir reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Condado de Castilnovo, 10 de septiembre do 1952.—El Alcalde.

2233

ABADES

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Abades a 9 de septiembre de 1952. El Alcalde, Evaristo Allas.

2235

VALTIENDAS

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto Ordinario de 1953, y aprobadas las Ordenanzas Fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Valtiendas a 10 de septiembre de 1952.— El Alcalde, Frumencio de Frutos.

2236

VALTIENDAS

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la relación de valores unitarios provisionales y su distribución para este término, de la riqueza rústica, a fin de que pueda ser examinada por cuantos les interese, durante dicho plazo.

Valtiendas 10 de septiembre de 1952.— El Alcalde, Frumencio de Frutos.

2240

SAUQUILLO DE CABEZAS

Recibido de la Administración de Propiedades de esta provincia el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Sauquillo de Cabezas a 10 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Pablo Velasco.

2243

FUENTESOTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para nutrir el presupuesto ordinario de ingresos de esta Corporación, y aprobadas las ordenanzas fiscales y tarifas correspondientes que regulan su percepción, se exponen al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de oir reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Fuentesoto, 10 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Bernardo de Blas.

2246

FRUMALES

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a partir de esta fecha, las relaciones de características de este término municipal, que comprenden 22 polígonos, a fin de que durante dicho plazo se formulen contra las mismas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Frumales, 2 de septiembre de 1952. El Alcalde, Tomás Merino.

2247

VALDEVACAS DE MONTEJO

Remitido que ha sido a esta Alcaldía Presidencia, por la Jefatura Provincial del Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica, el cuadro de valores unitarios de terrenos que integran este término municipal, a efectos tributarios, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles, para su examen y reclamaciones que puedan formularse contra el expresado documento, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdevacas de Montejo 2 de septiembre de 1952.--El Alcalde, Paulino Martín.

2249

JEMENUÑO

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber que queda acotada la finca de mi propiedad, titulada «LA FRAGUA», que radica en el término de Jemenuño, de cabida 30 áreas 40 centiáreas, cuyos linderos son: al Norte, Juan Rovina; al Este, Mariano Tejedor; al Sur, finca urbana, y al Oeste, Juan Rovina y Modesto Salcedo. Lo que se hace público para general conocimiento.

Jemenuño, 10 septiembre 1952.— El interesado, *Bonifacio García.*

2253

BERNUY DE COCA

ANUNCIO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para nutrir el presupuesto ordinario de ingresos de este Ayuntamiento y aprobadas las ordenanzas fiscales y tarifas correspondientes que regulan su percepción, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Bernúy de Coca a 13 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Aurelio Martín.

2258

CEDILLO DE LA TORRE

Remitido a esta Alcaldía por la Jefatura Provincial del Servicio del Catastro de Rústica el cuadro de valores unitarios de terrenos que integran este término municipal, a efectos tributarios, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles, para su examen y reclamaciones que puedan formularse contra el documento de referencia, cuyo plazo empezará a contarse desde la fecha siguiente a la en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cedillo de la Torre, 11 de septiembre de 1952.—El Alcalde, David de Pablo.

2259

CEDILLO DE LA TORRE

En cumplimiento de cuanto ordena el artíclo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de cuentas de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito las reparaciones u observaciones a que haya lugar.

Cedillo de la Torre, 11 de septiembre de 1952.—El Alcalde, David de Pablo.

CASTROSERNA DE ARRIBA

Aclaración

En el anuncio de esta Alcaldía sobre Ordenanzas de exacciones, publicado en el n.º 107 del BOLETIN OFICIAL, apareció —por error de caja— que las reclamaciones podían formularse a tenor del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, cuando lo procedente es conforme al artículo 694.

Castroserna de Arriba, 6 de septiembre de 1952.—El Alcalde accidental, Ignacio del Barrio.

1980

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fresneda de Cuéllar

ANUNCIO

Por el presente se convoca a Asamblea Plenaria a todos los afiliados a esta Hermandad, a los agricultores y ganaderos de este término, para discutir y aprobar el Presupuesto de esta Hermandad del corriente año, para el día 30 de septiembre próximo y hora de las dieciocho, en primera convocatoria y media hora después en segunda. El acto tendrá lugar en un departamento del Ayuntamiento.

Fresneda de Cuéllar a 28 de agosto de 1952.—El Jefe de la Hermandad, *Mauro Alonso.*

IMPRENTA PROVINCIAL